CONCEJO DELIBERANTE
LA RIOJA

"40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una historia heroica"

O R D E N A N Z A N° 6739

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA

PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- Crease el PROGRAMA NUESTRA IDENTIDAD, destinado a jóvenes del Departamento Capital de La Rioja, quienes accederán a la participación del mismo mediante concurso.-

ARTICULO 2°.- El presente Programa estará a cargo de la Subsecretaria de Cultura y de las áreas que el Departamento Ejecutivo Municipal determinen para la ejecución del mismo. -

ARTICULO 3°.- El Programa estará abierto a todos los interesados que deseen participar. La inscripción se realizará a través de un formulario digital disponible en los canales oficiales del municipio. El formulario incluirá la presentación de un boceto y una breve descripción de la obra. La temática será "Cultura - Identidad de La Rioja".-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la difusión del presente Programa y llamado a concurso para participar del mismo a través de los diferentes medios con los que cuenta dicha difusión; se hará extensiva a instituciones educativas, centros culturales y distintas organizaciones juveniles del Departamento Capital.-

ARTICULO 5°.- A los fines de la evaluación del concurso del Programa "Nuestra Identidad" el Departamento Ejecutivo Municipal constituirá un jurado evaluador compuesto por referentes del ámbito artístico y cultural de La Rioja.-

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo Municipal será el encargado de identificar el lugar-muro donde se plasmará el diseño ganador y proporcionará los materiales e insumos, como así también el apoyo técnico necesario para la realización del mural.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales. -

- **Ref. Expte. N° 15878-C-25**